

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras y Contrataciones

ACTA DE RECTIFICACIÓN NÚM. CM-2025-020-1 DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚM. CM-2025-020 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2025 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR RI-CM-BS-2025-020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZAS E INSUMOS PARA EL REGISTRO INMOBILIARIO.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 001-2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 29 de Mayo de 2025 en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Conocer y aprobar la **rectificación del Acta de adjudicación núm. CM-2025-020** de fecha 19/05/2025 del procedimiento de compra menor, concerniente la Adquisición de Materiales de limpieza e insumos para el Registro Inmobiliario, proceso de referencia RI-CM-BS-2025-020.

CONSIDERANDO: Que luego de emitida el acta de adjudicación de fecha 19/05/2025 del proceso RI-CM-BS-2025-020, fue identificado un error en la evaluación técnica definitiva del ítem núm. 1, (Rollo de papel toalla de 1,000 pies para dispensadores), adjudicado al proveedor Prolimdes Comercial, S.R.L.

CONSIDERANDO: En fecha 29 de mayo de 2025, los peritos técnicos indicaron mediante correo electrónico, la existencia de un error en la evaluación técnica definitiva del proveedor Prolimdes Comercial, S.R.L., para el ítem núm. 1, luego de percatarse que las especificaciones técnicas presentadas en su oferta no cumplían con la presentación y tamaño solicitado.

CONSIDERANDO: Como fundamento todo cuanto ha sido anteriormente expuesto, y luego de la revisión de las ofertas técnicas y económicas, consideramos necesario rectificar la adjudicación pronunciada en el marco del proceso RI-CM-BS-2025-020 para la Adquisición de Materiales de limpieza e insumos para el Registro Inmobiliario, mediante el acta de adjudicación núm. CM-2025-020 de 19 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO: Que el art. 46 de ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo estable lo siguiente:

“Artículo 46. Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes...

Párrafo I. También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.

Párrafo II. Tanto la revocación de actos desfavorables como la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas”.

VISTA: La ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley núm. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006 que modifica la ley 340-06.

VISTA: La ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.

VISTO: Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 02 de mayo de 2023.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso RI-CM-BS-2025-020, para Adquisición de Materiales de limpieza e insumos para el Registro Inmobiliario.

VISTA: La evaluación técnica definitiva de fecha 16 de mayo 2025.

VISTA: El formulario de evaluación económica de fecha 16 de mayo 2025

VISTA: El acta de adjudicación núm. CM-2025-020 de fecha 19 de mayo de 2025.

VISTA: La notificación adjudicación, de fecha 20 de mayo de 2025.

Los órganos administrativos competentes, luego de verificar los documentos y normativa listada en los considerandos y vistos de este procedimiento, mediante esta acta;

DECIDEN:

PRIMERO: RECTIFICAR LA ADJUDICACION del procedimiento de compra menor no. **RI-CM-BS-2025-020**, llevado a cabo para la **Adquisición de Materiales de Limpieza e Insumos de Higiene para el Registro Inmobiliario**, para que conste de la siguiente manera:

| Empresa | RNC | Ítems adjudicados | Total, adjudicado |
|-----------------------------|-----------|------------------------------|-------------------|
| GTG Industrial, SRL | 130297118 | 2,4,5,7,8,9,10,11,12 y 16 | RD\$ 690,299.60 |
| Prolimdes Comercial, SRL | 131084362 | 3,6,13,14 y 15 | RD\$ 56,828.80 |

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO la adjudicación de ítem 1.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario o recurso jerárquico ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha de notificación, según lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a la recepción de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

Firmada por: **Michael Campusano**, Gerente Administrativo y **Incidelka Aquino**, Encargada Interina de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-